

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17198** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 1622/15, referente al deudor Servicio Integral de Gestión y Valorización de Residuos de Construcción y Demolición, S.L., con C.I.F.: B-91350108, y domicilio en calle Astronomía s/n, Bl. 2-7º, Parque Empresarial Nuevo Torneo, Sevilla, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Servicio Integral de Gestión y Valorización de Residuos de Construcción y Demolición, S.L. llevado en este mismo Juzgado con el nº 1622/15. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Servicio Integral de Gestión y Valorización de Residuos de Construcción y Demolición, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 27 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170014896-1